



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 7 DIC 1998

Expte. Nº 17.578/98

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por los Sres. Hernán VIAGGIO y Delfín FRIAS, productores y conductores del Programa "Barro Tal Vez", que se emite por LRK 317 Radio Universidad ; y

CONSIDERANDO :

QUE por la misma manifiestan su intención de cobrar el cien por ciento (100%) de lo facturado por LRK 317, por la publicidad emitida en el citado programa durante el mes de octubre de 1998.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EXTENSION UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Autorizar, en forma excepcional, la liquidación y pago a favor de los Sres. Hernán VIAGGIO y Delfín FRIAS, productores y conductores del Programa "Barro Tal Vez", que se emite por LRK 317 Radio Universidad de la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 336,00), correspondiente a gastos de producción.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande los dispuesto en el artículo anterior en las respectivas partidas del presupuesto de la UNIVERSIDAD por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y comuníquese a : Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa, de Extensión Universitaria, Dirección General de Administración, Tesorería General, Radio Universidad y Sres. Viaggio y Frías. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




Lic. ADRIAN DIB CHAGRA
Secretario de Extensión
Universitaria


Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 645 - 98